

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77317434428**

**FUNDACION DE BENEFICENCIA PUBLICA CHILE MAS
HOY
65.091.888-6
AV DEL PARQUE #4161 HUECHURABA, STGO
FUNDACION BENEFICENCIA PUBLICA**

HA LUGAR A LO SOLICITADO

RECOLETA, 27/12/2017

RES. EX. N° 77317079792 /

VISTOS: La solicitud de fecha 15.03.2017, presentada por el señor NICOLAS CIRILO IBANEZ SCOTT, RUT N° 5.638.106-6, en representación de la FUNDACION DE BENEFICENCIA PUBLICA CHILE MAS HOY, RUT N° 65.091.888-6, ambos para estos efectos con domicilio en Av Del Parque 4161 oficina 602, comuna de Huechuraba, por la que solicita autorización para timbrar Certificados de Donación, acogiéndose al Art. 46 del D.L 3063, de 1979, al artículo 2° del DFL N° 1 y Reglamento D.S. N° 787 del Ministerio de Hacienda; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO: 1. Que, según lo indicado en Ord. N°5327 de fecha 31.10.2017, de la Subsecretaría de Justicia, la FUNDACION DE BENEFICENCIA PUBLICA CHILE MAS HOY, cumple con los requisitos señalados en el artículo 2° del DFL N° 1, por tratarse de una institución con personalidad jurídica regida por el Título XXXIII del Libro 1 del Código Civil, y su objeto está incluido en las finalidades que contempla dicho artículo.

2. Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido atendibles por esta Dirección Regional, ya que la entidad posee personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de personas jurídicas sin fines de lucro, a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación, bajo el N° 186965.- de fecha 15.10.2014 y sus objetivos cumplen con los requisitos exigidos en el Art. 2°, del DFL N°1, de Hacienda, de 1986.

Y visto, además, lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N° 6 del Código Tributario,

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO por el contribuyente. Autorícese el timbraje de Certificados de Donación, que acrediten las donaciones susceptibles de descuento tributario para el donante.

El formato deberá cumplir con los requisitos de la numeración correlativa única nacional.

Los documentos autorizados deberán ceñirse estrictamente a las disposiciones señaladas en las referidas normas legales y a las instrucciones impartidas en el Art 46 del D.L.3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

Esta resolución tendrá vigencia mientras cumplan con los requisitos y obligaciones que para tales efectos señala el precepto legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO


SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECTOR
REGIONAL
STGO.
NORTE



DIRECTOR REGIONAL (S)

Distribución

CONTRIBUYENTE.

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.

EXPEDIENTE.

VUS/LJC/GMP/pdd.